

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Tres de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00132-00.
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: JUAN JOSE ROJAS LOSANO

La anterior demanda de VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovida por intermedio de apoderado por MOVIAVAL S.A.S. contra JUAN JOSE ROJAS LOSANO, "Es Inadmisibles" toda vez que conforme a lo normado en el inciso 2º del artículo 89 del C. G. del P., no adjuntó la demanda como mensaje de datos para la demandada, el archivo del juzgado y el traslado de los demandados (Cds).

De igual manera no allegó las direcciones físicas ni electrónicas donde las partes reciban notificación, conforme lo establece el numeral 6º del artículo 82 del C. G. del P.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados, allegando para ello sendas copias para el archivo del juzgado y traslado a los demandados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No. 025 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Julio 6/2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA [Firma]